

Informe secretarial: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de pertenencia bajo el radicado 540514089001201900033, informando que el señor Alberto Valera Escobar, allega peritaje al predio de la señora María Mercedes Villamizar por correo electrónico el día 10 de agosto del 2021 a las 12:12 del mediodía. Lo anterior para que estime lo que considere pertinente.

Arboledas, 11 de agosto del 2021.


Luis Carlos Durán Rojas
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
540514089001 2019 00033 00**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO**

Arboledas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, seria del caso entrar a dar traslado del peritazgo allegado, si no se observara que no se posesiono el designado quien acepto el cargo, el pasado 21 de julio del 2021, por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arboledas, procede a a realizar control de legalidad como lo consagra el numeral 12 del artículo 42 del C.G.P., en concordancia con el artículo 132 de la Ley 1564 de 2021, que dice:

- *“Artículo 132. Control de legalidad. Agotada cada etapa del proceso del Juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos no se podrán alegar en etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.*

Así las cosas, désele la debida posesión de manera virtual y compártasele expediente, a fin de darle a conocer al perito ingeniero Alberto Varela Escobar, documentos de soporte como es la demanda y anexos escritura y certificado, por lo anterior se entra a corregir el yerro con la finalidad de sanear los vicios o nulidades que se puedan configurar dentro del proceso.

NOTIFICASE Y CUMPLASE


SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez